



RESOLUCIÓN N° 066 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 27 FEB 2015

VISTO:

El Informe N° 040-2015-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas sobre designación de la Junta Electoral que tendrá a su cargo el proceso electoral que determine a los representantes de los trabajadores que conformarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por su Ley de Creación Decreto Ley N° 22830, su Reglamento aprobado por el Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

Que, la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" establece la necesidad de promover la cultura de prevención de riesgos laborales, asumiendo los empleadores el rol de prevención, el rol de fiscalización y control del Estado, con la participación de los trabajadores y sus sindicatos, para que a través del diálogo velen por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas de la materia;

Que, el Reglamento de la Ley 29783, aprobada por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que los empleadores que tengan 20 o más servidores, a su cargo, deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la empleadora y de los trabajadores;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, se aprobó la Guía y Formatos referenciales para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el sector público, en la cual se precisa que la Junta Electoral debe estar conformado por un presidente, un secretario y dos vocales;

Que, dicha Guía establece que los integrantes de la Junta Electoral son designados por el sindicato mayoritario, más representativo o el empleador, dependiendo de quien tuvo a su cargo la convocatoria de elecciones;

Que, en el presente caso se advierte que el Sindicato de Trabajadores de INVERMET-SITRAIN, declinó a la convocatoria del referido proceso de elección de representantes de los trabajadores, por lo que la misma viene siendo realizada por la entidad.

Que mediante Resolución N° 031-2015-INVERMET-SGP, del 30 de enero de 2015, se designó a la Junta Electoral que tendrá a su cargo el proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, los cuales estuvieron integrados por los señores Roberto Torreblanca Palomino, como secretaria a la señora Mónica Karen Coronado Sotelo y como vocales 1 y 2 a los señores Sonia Inés Peña Salardi y Fidel Adolfo Coronel Gonzáles respectivamente.





**Municipalidad Metropolitana de Lima**

**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Que mediante informe N° 040-2015-INVERMET –OAF, de fecha 24 de febrero de 2015, la Oficina de Administración y Finanzas informó que los contratos administrativos de servicios suscritos con los trabajadores anteriormente mencionados, tienen como fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2015, por lo tanto el Secretario General Permanente deberá nombrar mediante resolución a los nuevos integrantes de la Junta Electoral, que continuarán las labores a partir del lunes 02 de marzo de 2015, proponiendo designar a los señores Carlos Enrique Arce Dávila como Presidente, a la señora Susana Del Carmen Farah Quiroga como secretaria, al señor Allan Richard Cristóbal Villanueva como Vocal 1, y al señor Luis Enrique Sanabria Salazar como Vocal 2, para proseguir con el proceso de elecciones convocadas;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la facultad establecida en los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET, aprobado por el Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a la Junta Electoral que tendrá a su cargo el proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSST del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que estará integrado por las siguientes personas:

<b>Carlos Enrique Arce Dávila</b>	<b>Presidente</b>
<b>Susana Del Carmen Farah Quiroga</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Allan Richard Cristóbal Villanueva</b>	<b>Vocal 1</b>
<b>Luis Enrique Sanabria Salazar</b>	<b>Vocal 2</b>

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a los miembros designados, a las diferentes dependencias de la ENTIDAD, así como al Sindicato de Trabajadores de INVERMET – SITRAIN, para su conocimiento y fines.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Ing. **LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN**  
Secretario General Permanente